



3 de octubre de 2016

(16-5263)

Página: 1/1

Comité de Valoración en Aduana

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN A.4 REFERENTE A
LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN
DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS SOPORTES INFORMÁTICOS

KAZAJSTÁN

La siguiente comunicación, de fecha 16 de septiembre de 2016, se distribuye a petición de la delegación de Kazajstán.

La República de Kazajstán ha aplicado el párrafo 2 de la Decisión del Comité de Valoración en Aduana sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos, con efecto a partir del 21 de agosto de 2007.
